



Diputación Provincial de Toledo

CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES MUJERES TOLEDO EN MATERIA DE VIOLENCIA GÉNERO, PROGRAMAS DE IGUALDAD Y ACCIONES DESARROLLO PERSONAL 2018

BDNS (Identif.): 386344.

Extracto del Acuerdo de 16 de febrero de 2018 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones para la realización de actividades por las Asociaciones de Mujeres de la provincia de Toledo, en materia de Prevención de Violencia de Género, fomento de los Programas de Igualdad y Acciones de Desarrollo Personal durante el año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Primero: Beneficiarios.

Asociaciones de Mujeres constituidas legalmente y con domicilio social y fiscal en la provincia de Toledo.

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones a favor de las Asociaciones de Mujeres de la Provincia de Toledo para la realización de actividades en materia de Prevención de Violencia de Género, Fomento de Programas de Igualdad y Acciones de desarrollo personal de las mismas.

Tercero: Bases e información de la convocatoria.

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio Educación, Cultura y Arqueología de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <http://www.diputoledo.es/global/17>.

Cuarto: Cuantía.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 45.000,00 euros.

Subvención máxima e individualizada por Entidad beneficiaria de hasta: 3.000,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La solicitud se presentará en el Registro General de la Diputación dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación según modelo (Anexo I) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deberá presentarse acompañada de la documentación que se indica en la base sexta de las bases reguladoras.

Sexto: Otros datos.

Plazo de justificación: Antes del 31 de diciembre de 2018.

Toledo 16 de febrero de 2018.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-980